

RESOLUCION No.07.Q.IJ.000195

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CONTINEN TV CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Otavalo, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.04.Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas a CONTINEN TV CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación respectiva otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.07.58 de 15 de enero del 2007, emite informe favorable para que se deje sin efecto, en las Resoluciones No.03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003 y 04. Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004 por la que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en ellas a CONTINEN TV CIA. LTDA., por cuanto han superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

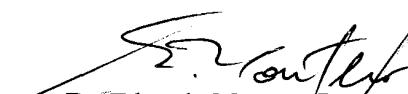
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad No. 03.Q.IJ.4174 de 13 de noviembre del 2003 y de Disolución No. 04 Q.IJ.621 de 13 de febrero del 2004, en lo que corresponde a CONTINEN TV CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 de enero del 2007.**


Dr. Eduardo Montero Proaño